



EL FIDUCIARIO

NOMBRE: CAPITAL & FONDEO MEXICO S.A.P.I. SOFOM ENR
 DOMICILIO: Avenida Presidente Masarik, No. 61, Int 901-9, Colonia Polanco V sección
 ACTA CONSTITUTIVA: 30,515 volumen ordinario DXXV(QUINIENTOS TREINTA Y CINCO)
 PODER: 30,515 volumen ordinario DXXV(QUINIENTOS TREINTA Y CINCO)

EL FIDEICOMISARIO

NOMBRE: KASU, SERVICIOS A FUTURO S.A. DE C.V.
 DOMICILIO: Privada Vire, No.2 Int.10 col.Centro, Atlacomulco esatdo de México
 ACTA CONSTITUTIVA: 38,160 volumen ordinario DCLXXX(SETESCIENTOS OCHENTA)
 PODER: 40,853 volumen ordinario 713 (SETESCIENTOS TRECE)

EL SOLICITANTE

| | |
|-----------------------------|--|
| Solicitante: | ANA MARIA MONROY LUCAS |
| Teléfono: 7121986754 e-mail | |
| Direccion: | PRIV LEGISLATURA 1 LA ASENCION ATLACOMULCO 50455 ATLACOMULCO MEXICO MEXICO |

TIPO DE SERVICIO

| TIPO DE SERVICIO | | | |
|-------------------------|----------------------|------------------|------------|
| Servicio contratado | 55 a 59 años | Costo de compra | \$1,570.00 |
| Identificador de póliza | 8TM04QM2HRBH0ZRCBC2M | Tipo de servicio | Cremacion |

OBSERVACIONES ADICIONALES

- El presente se sujet a las disposiciones estipuladas en el contrato de fideicomiso o irrevocable de garantía no.f/0003.
- KASU Servicios a Futuro, puede reservarse el derecho de proveer el servicio cuando el aportante incumpla total o parcialmente en alguna de sus obligaciones con la misma;
- La empresa se reserva el servicio si se incurre en omisiones sobre la información asentada en la presente;
 - Sobre siniestros acaecidos como consecución de conflictos armados o por 'catástrofe o calamidad nacional', Siniestros de carácter catastrófico acaecidos como consecuencia de reacción o radiación nuclear o contaminación radiactiva.
 - La cantidad abonada al F/0003, nunca excederá los montos fijados en el fideicomiso F/0003, el restante se considera pago de comisiones, cargos y gastos que serán pagados por el cliente.

CONFIRMACIÓN DE CONDICIONES

- Con la expedición de este documento queda acreditado que el precio del Servicio ha sido pagado en su totalidad; este documento no se emite si existe saldo pendiente. En consecuencia, el Titular queda inscrito, a partir de la fecha de emisión, como Beneficiario del fideicomiso F/0003, que respalda un servicio de gastos funerarios a favor de cada Beneficiario del Fideicomiso hasta por un monto máximo equivalente a 2,600 (dos mil seiscientos) Unidades de Inversión ("UDI"), conforme al valor de la UDI publicado por el Banco de México en la fecha de exigibilidad del servicio, menos los impuestos aplicables y los costos de administración correspondientes, sujetándose a los términos del contrato de fideicomiso y sus reglas operativas.

KASU Servicios a Futuro
Sociedad Anonima de Capital Variable
 Representante Legal
 Sandra Alva Yañez

EL SOLICITANTE
 ANA MARIA MONROY LUCAS

¿Comó hacer valido el Servicio ?

- Ingresa a nuestra pagina www.kasu.com.mx
- Da Clik en el botón **EMERGENCIA FUNERARIA**
- Nuestra plataforma llamará automáticamente a tu centro de atención más cercano a ti
- Entrega la **CLAVE CURP** a la funeraria designada para validar al cliente

www.kasu.com.mx

Consulta nuestro aviso de privacidad en kasu.com.mx/privacidad

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS FUNERARIOS A FUTURO A N T E C E D E N T E S

Mediante el contrato de fideicomiso protocolizado en fecha veinte (20) de mayo de dos mil dieciséis (2016) denominado a partir de este y para el presente como **FIDEICOMISO F/0003**, se nombró a **KASU SERVICIOS A FUTURO, S.A. DE C.V.** como fideicomitente y fideicomisario en tercer lugar y a **CAPITAL & FONDEO MÉXICO S. A. DE C. V. SOFOM ENR** fiduciaria y fideicomisaria en primer lugar y que mediante contrato de cesión de aportaciones firmado por **KASU SERVICIOS A FUTURO S.A. DE C.V.** y **CAPITAL & FONDEO MÉXICO S.A. DE C. V. SOFOM ENR** se protocolizan las solicitudes de acceso al **FIDEICOMISO F/0003** y con la aceptación de los mismo se les nombra a toda persona descrita en el contrato de aportación como fideicomisario en segundo lugar.

Por lo que al momento de firmarse en contrato **EL CLIENTE** será:

- A)** Acreedor a los beneficios que el fideicomiso señala tomando en consideración los servicios específicos en la solicitud de **SERVICIO A FUTURO** de cada **CLIENTE**.
B) Las aportaciones de cada **CLIENTE** al mencionado **FIDEICOMISO F/0003** son documentados por **KASU SERVICIOS A FUTURO, S.A. DE C.V.** mediante un recibo impreso o digital donde se especificará lo siguiente:

- Contrato de cesión al cual pertenece **EL CLIENTE**.
- Nombre de **EL CLIENTE**.
- Clave única de registro de población de **EL CLIENTE**.
- Contrato de servicio a futuro de **EL CLIENTE**.
- Recibo de depósito de valor unitario de servicio a futuro de **EL CLIENTE**.

C) Que el contrato **FIDEICOMISO F/0003** se especifica que **KASU SERVICIOS A FUTURO, S.A. DE C.V.** Será el único distribuidor y comercializador con autorizaciones para realizar los contratos de aportación descritos en las cláusulas anteriores.

D E C L A R A C I O N E S

Declaro la sociedad denominada **KASU SERVICIOS A FUTURO, S.A. DE C.V.** a través de su presentante;

- Que es una sociedad constituida al amparo de las leyes mexicanas a partir del día veintidós (22) de octubre de dos mil veinte (2020), otorgada ante la fe de la licenciada en derecho **NORMA VÉLEZ BAUTISTA**, titular de la notaría pública número **83 del Estado de MÉjico**, con residencia en el municipio de Atlacomulco, mediante escritura pública número **38,169 (treinta y ocho mil ciento sesenta)**.
- Cuenta con registro federal de contribuyentes el cual es el siguiente **KSF201022441**.
- Su representante que cuenta con las facultades suficientes para celebrar el presente contrato en su nombre y representación así como para obligarla en los términos y condiciones del presente con sus anexos y referencias a otros instrumentos, según consta en el día **40,853 volumen ordinario 713 (SETECIENTOS TRECE)** firmada el **veinticuatro (24) de septiembre de dos mil veintidos (2022)** otorgada ante la fe de la licenciada en derecho **NORMA VÉLEZ BAUTISTA**, titular de la notaría pública número **83 del Estado de MÉjico**, con residencia en el municipio de Atlacomulco.
- En este acto se constituye como **PRESTADOR DE SERVICIOS**.
- No ha iniciado ni se tiene conocimiento de que se haya iniciado procedimiento alguno tendiente a declarar en concurso mercantil, en estado de insolvencia o liquidación respectivamente.
- No tiene ningún conocimiento de que se haya iniciado acción o procedimiento alguno ante cualquier órgano jurisdiccional ante que:
- Afecte o pudiera afectar materialmente la legalidad, validez o exigibilidad del presente contrato o de los demás documentos de la operación o cualquiera de sus obligaciones derivadas o relacionadas con el presente contrato o con los demás documentos de la operación de los que parte.
- Pudiera anular o impedir la transición de los derechos de cobro cedidos al patrimonio del fideicomiso conforme al presente contrato y al contrato de sesión original o subsecuente.
- Pudiera impugnar o impedir la emisión o cualquier reapertura subsecuente.
- Conduce su negocio y operaciones de acuerdo a las leyes aplicables correspondientes, cuenta con todos los permisos necesarios para llevar a cabo las operaciones a que hay lugar, así como estar dentro de los reglamentos, leyes, decretos y órdenes de cualquier autoridad gubernamental que le sean aplicables al bien y a sus propiedades. Reconoce y acepta que:
- La veracidad y exactitud de sus declaraciones contenidas en el presente contrato,
- La validez y exigibilidad del presente contrato y así como de los demás documentos de la operación de los que son parte,
- La validez y exigibilidad de la transmisión de la propiedad y titularidad de los derechos de cobro cedidos a favor del fiduciario, motivo determinante de la voluntad del fiduciario para llevar a cabo el presente, Que es propietario de los derechos de cobro de materia del presente
- A la fecha del presente contrato no existe huelga, paro, suspensión o reducción de labores, procedimientos colectivos de trabajo u otro procedimiento laboral similar en curso, que afecte o pudiere llegar a afectar materialmente cualquiera de sus activos e instalaciones correspondientes.

Declaro **EL CLIENTE** por propia cuenta:

- Que es de su interés firmar la presente solicitud de ingreso al **FIDEICOMISO F/0003** firmado entre **KASU SERVICIOS A FUTURO, S.A. DE C.V. y CAPITAL & FONDEO MÉjICO S. A. DE C. V. SOFOM ENR**.
- Declara que conoce los alcances del **FIDEICOMISO F/0003** así como las responsabilidades que el mismo le confiere, siendo su deseo ser parte del mismo.
- Declara que sus datos personales los otorga a **KASU SERVICIOS A FUTURO, S.A. DE C.V.** para ser registrados de forma digital en su base de datos internos ubicados en www.kasu.com.mx
- Habiendo leído el aviso de privacidad y la hoja de datos, autoriza a **KASU SERVICIOS A FUTURO, S.A. DE C.V.**, el cual contiene y detalla las finalidades del tratamiento de mis datos personales, para **KASU SERVICIOS A FUTURO, S.A. DE C.V.** utilice mis datos como mejor considere, así como a sus asociados con la finalidad de ofrecer un mejor servicio a los actuales y futuros **CLIENTES**.
- Solicito y autorizo a **KASU SERVICIOS A FUTURO, S.A. DE C.V.** para que con el presente contrato pueda compartir la información contenida en este documento, con sus empresas relacionadas, afiliadas, subsidiarias y demás que auxilien tanto en la operación y administración de este contrato, así como la comercialización de sus productos y servicios, conforme a la regulación aplicable, misma que tendrá por objeto servir para efectos estadísticos, referencias comerciales y calidad en el servicio.
- Hago constar que, bajo protesta de decir la verdad, que me he enterado debidamente y estoy de acuerdo con las condiciones que se describen en el presente contrato y me he informado que tanto los datos presentados en ésta, como los demás requisitos que **KASU SERVICIOS A FUTURO, S.A. DE C.V.** considere necesarios, forma parte del presente contrato.
- En el presente contrato se constituye con el nombre de **EL CLIENTE**.

C L Á U S U L A S

PRIMERA. OBJETO.- El presente contrato especifica los medios de los cuales **EL CLIENTE** puede acceder a los beneficios y servicios amparados con el patrimonio del **FIDEICOMISO F/0003** descrito en el **INCISO A** de los antecedentes del presente contrato los cuales son **REALIZAR** ya sea por cuenta propia o a través de alguna de sus empresas controladas y/o mediante algún tercero subcontratado con uno o varios de los servicios descritos en las **CLÁUSULA SEGUNDA** del presente según lo establezca **EL CLIENTE** y/o **BENEFICIARIO** asentados en la base de datos de www.kasu.com.mx

SEGUNDA. SERVICIOS.- La prestación de los servicios está sujeta a las siguientes condiciones y medios de ejecución para poder hacerse válido:

- **SERVICIO FUNERARIO**, el servicio incluye los siguientes anexos:
- **SERVICIO DE TRASLADO**: el servicio se prestará en un radio que no exceda los sesenta (60) kilómetros de distancia **DE KASU O DEL DOMICILIO DEL DEL CLIENTE**, el servicio consta de los trasladados necesarios del cuerpo, entre la agencia funeraria a la zona donde habrá de requerirse el traslado entre "los servicios de salubridad, el ministerio público u hospital", o en su caso del traslado de su casa al panteón.

- sin embargo en ningún caso excederá la suma de sesenta (60) kilómetros de donde ocurrió el deceso de **EL CLIENTE**, rebasados los sesenta (60) kilómetros que cubre el presente contrato, **EL CLIENTE** se obliga a cubrir los gastos generados extraordinariamente.
- **SERVICIO FUNERARIO**, el servicio incluye los siguientes anexos:
- **SERVICIO DE TRASLADO:** el servicio se prestará en un radio que no exceda los sesenta (60) kilómetros de distancia **DE KASU O DEL DOMICILIO DEL DEL CLIENTE**, el servicio consta de los traslados necesarios del cuerpo, entre la agencia funeraria a la zona donde habrá de requerirse el traslado entre "los servicios de salubridad, el ministerio público u hospital", o en su caso del traslado de su casa al panteón, sin embargo en ningún caso excederá la suma de sesenta (60) kilómetros de donde ocurrió el deceso de **EL CLIENTE**, rebasados los sesenta (60) kilómetros que cubre el presente contrato, **EL CLIENTE** se obliga a cubrir los gastos generados extraordinariamente.
- **SERVICIO DE SALA DE VELACIÓN:** El servicio se prestará en el espacio que las agencias funerarias propias o de terceros, mismas que contarán con un espacio mínimo para cincuenta (50) personas, con espacios suficientes para sentarse, además la sala de velación deberá contar con espacio para cafetería y/o comida, así mismo un estacionamiento para cinco (5) autos como requerimiento mínimo, la agencia funeraria deberá contar con los insumos necesarios para realizar el servicio funerario los cuales deberán integrarse de floreros de aluminio o de bronce, equipo de velación con porta ataúd.
- **SERVICIO DE CAFETERÍA.-** La agencia funeraria deberá contar con cincuenta (50) lonches a modo de cafetería, los cuales deberán incluir café o té herbal, galletas, agua, sándwiches.
- **SERVICIO DE EQUIPO DE VELACIÓN.-** La agencia funeraria deberá proporcionar a manera de comodato a los familiares de **EL CLIENTE** los insumos necesarios para realizar el servicio funerario en el lugar que indiquen los mismos, siempre y cuando no excedan la suma de los kilómetros señalados en el **INCISO A** de la **CLÁUSULA SEGUNDA** del presente, los cuales deberán integrarse de: floreros de aluminio o de bronce, equipo de velación con porta ataúd, así mismo la agencia deberá acordar con los familiares de **EL CLIENTE** para recuperar sus insumos y los gastos de recuperación estos correrán por cuenta de la agencia funeraria.
- **ACONDICIONAMIENTO DEL CUERPO.** - La agencia funeraria ya sea por medios propios o por subcontratación de terceros deberá realizar los siguientes servicios:
 - Embalsamiento del cuerpo (en caso de ser necesario) de **EL CLIENTE**
 - Maquillaje funerario del cuerpo de **EL CLIENTE**
 - Mortaja funeraria de **EL CLIENTE**
- **SERVICIO DE CREMACIÓN:** La agencia funeraria realizará el servicio de cremación por cuenta propia o por medio de un tercero subcontratado
- **ATAÚD.** - La agencia funeraria proporcionará un ataúd de madera lisa barnizada, que deberá ceñirse a dos supuestos, si el servicio será de inhumación el ataúd deberá entregarlo a la familia para que se sepultado con el cuerpo de **EL CLIENTE**, si el servicio fuese de cremación se deberá proporcionar un ataúd de madera barnizada en forma de comodato a la familia para los servicios de velación del cuerpo, recuperándose al momento de la cremación.
- **TRÁMITES**, la agencia se asegurará de realizar los trámites y servicios necesarios para la prestación de los servicios antes mencionados del **INCISO A** al **F**.

TERCERA. DURACIÓN. - El presente contrato es por tiempo indefinido, debido a la prescripción en el **FIDEICOMISO F/0003** sin que cualquiera de las partes pueda darlo por terminado. La vigencia del presente contrato se activa una vez que **EL CLIENTE** cubra en su totalidad el pago del servicio y transcurriendo treinta (30) días naturales posterior a la liquidación el servicio.

CUARTA. MONEDA. - Este contrato se denominará en pesos de los Estados Unidos de MÉjico, conforme a la Ley Monetaria vigente, las obligaciones se cumplirán entregando el equivalente en moneda nacional al tipo de cambio que el Banco de MÉjico publique en el Diario Oficial de la Federación en la fecha en que se efectúe el pago.

QUINTA. RESCISIÓN.- En caso de incumplimiento de cualquiera de las obligaciones establecidas en el presente contrato, las partes podrán rescindir de pleno derecho sin necesidad de declaración judicial, mediante simple aviso por escrito desde la fecha en que ocurre la violación. En caso de rescisión **EL CLIENTE** deberá pagar las comisiones pendientes a **KASU SERVICIOS A FUTURO, S.A. DE C.V.** y este estará obligado a devolver la obligación que obre en su poder. Manifestando en el presente acto que al momento de la cancelación del servicio por parte del contratante **NO SE REALIZARÁ REEMBOLSO ALGUNO** de la cantidad abonada por parte de **KASU SERVICIOS A FUTURO, S.A. DE C.V.** con excepción al servicio universitario con respecto a las comisiones del grupo. El presente contrato se dará por terminado automáticamente en los siguientes casos:
a) El fallecimiento de **EL CLIENTE**,
b) La omisión del pago por un periodo mayor a sesenta (60) días naturales o acumular más de tres atrasos en el pago.
c) El no cumplir con lo estipulado en el presente contrato y,
d) Acuerdo voluntario de las partes del presente contrato.

SEXTA. CESIÓN DE DERECHOS. - Las obligaciones y derechos concedidos por el presente sólo podrán ser cedidos por **KASU SERVICIOS A FUTURO, S.A. DE C.V.** en lo que respecta a los derechos de cobro a **LOS CLIENTES** y en la obligación de prestar el servicio a sus empresas integradas o bien terceros autorizadas por las mismas, dependiendo del servicio del contrato.

SÉPTIMA. REGULACIÓN. - Para la interpretación se sujetará a lo dispuesto en la Ley General de Títulos y Operaciones de Crédito y en caso de controversia las partes se someterán a la jurisdicción de los tribunales correspondientes renunciando expresamente a cualquier otra que pudiera corresponderles en razón de su domicilio actual o futuro.

OCTAVA. - LUGAR DE PAGO. - El Contratante deberá pagar a su vencimiento las cantidades pactadas correspondientes en las oficinas del **KASU SERVICIOS A FUTURO, S.A. DE C.V.**, así mismo la entrega del recibo correspondiente será entregada en dichas oficinas mencionadas anteriormente. Sin perjuicio de lo anterior, las partes podrán convenir el pago mediante cargo automático en cuenta bancaria y/o tarjeta de crédito y/o cualquier otra forma de pago que autorice el contratante; en este caso, hasta en tanto **KASU SERVICIOS A FUTURO, S.A. DE C.V.**, no entregue el recibo de pago, el estado de cuenta donde aparezca el cargo correspondiente será prueba suficiente de dicho pago, mientras exista saldo en la cuenta bancaria para el pago de dicho cargo.

NOVENA. NOTIFICACIONES. - Cualquier comunicación relacionada con el presente contrato deberá hacerse por escrito a la Institución en el lugar señalado como domicilio de la misma. **KASU SERVICIOS A FUTURO, S.A. DE C.V.**, se compromete a dar aviso ya sea por escrito o de manera telefónica a **EL CLIENTE** de cualquier cambio de domicilio dentro de los diez días naturales siguientes al cambio, o de cualquier acto importante que necesite ser notificado. Así mismo, **EL CLIENTE**, deberá informar de manera escrita y notificar por medio de la Gaceta de Gobierno del Estado de México con veinte días hábiles de anticipación a **KASU SERVICIOS A FUTURO, S.A. DE C.V.** sobre cualquier hecho o acto jurídico que inicie **EL CLIENTE** en relación al presente contrato, derivado que **EL CLIENTE** omita dicha notificación el presente contrato quedará nulo para los efectos legales que tenga a lugar.

DÉCIMA. ACEPTACIÓN. - Al recibir la tarjeta **EL CLIENTE** se hace del conocimiento que **KASU SERVICIOS A FUTURO, S.A. DE C.V.**, cuenta con el conocimiento de la operativa del servicio, los procesos y los procedimientos mediante los cuales puede hacer valido el servicio, así como todas las accesorias que este les brinda y las responsabilidades que el mismo le exige para el cumplimiento de los descritos en la cláusula primera del presente.

DÉCIMA PRIMERA. AUTONOMÍA DE LAS DISPOSICIONES. -La invalidez, la ilegalidad o falta de coercibilidad de cualquiera de las disposiciones contenidas del contrato no afectará la validez y exigibilidad de las demás disposiciones acordadas por **LAS PARTES**.

DÉCIMA SEGUNDA. JURISDICCIÓN Y TRIBUNALES COMPETENTES. - Para la interpretación y cumplimiento del presente instrumento las partes se someten a la jurisdicción y competencia de los Tribunales que correspondan al lugar en que se suscribe este contrato o a los Tribunales de la Ciudad de México, renunciando a cualquier otro fuero que por razón de su domicilio presente o futuro les pudiera corresponder.

La agencia se asegurará de realizar los trámites y servicios necesarios para la prestación de los servicios antes mencionado del **INCISO A** al **G**, la suma de todos los servicios mencionados no excederá el valor señalado para tal fin en el **FIDEICOMISO F/0003** donde se especifican los valores para este del cual se podrá consultar una copia en www.kasu.com.mx/Fideicomiso_F0003.pdf. Dicho servicio comenzará a tener vigencia a partir de los pasados treinta (30) días de liquidación y activación en el fideicomiso del presente contrato. Leído que fue el presente contrato por las partes, explicado su contenido por parte de **KASU SERVICIOS A FUTURO, S.A. DE C.V.** a **EL CLIENTE** y enteradas las partes de su contenido y alcance legal, manifiestan que el mismo contiene la libre expresión de su voluntad y que no tiene vicios de consentimiento que pudiera invalidar, en consecuencia, lo firman en **PRIV LEGISLATURA 1 LA ASENCION ATLACOMULCO 50455 ATLACOMULCO MEXICO MEXICO el 2017**

KASU Servicios a Futuro
Sociedad Anonima de Capital Variable
 Representante Legal
 Sandra Alva Yañez

EL SOLICITANTE
 ANA MARIA MONROY LUCAS



¡Felicidades! ANA MARIA MONROY LUCAS

Sabemos que proteger a tu familia es un trabajo de por vida,
acabas de adquirir el mejor respaldo para gastos disponible en México.
¡Gracias por permitirnos estar cerca de ti!



DUDAS Y PREGUNTAS FRECUENTES

- ¿Cómo funciona?

KASU a través de sus agencias tiene la obligación de prestar el servicio establezca el contrato ya sea funerario o universitario simplemente con realizar una llamada a los teléfonos en su póliza, el servicio es íntegramente realizado.

- ¿Qué ampara mi dinero?

Puedes sentirte seguro/a ya que tu dinero está amparado por el fideicomiso f/0003; mismo que está respaldado por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público.

- ¿Cómo verifico que el fideicomiso es legal?

Una vez siendo cliente, puedes acceder a nuestra página www.kasu.com.mx donde a través de la CURP y ahí puedes verificar tu estado así como el tipo de servicio que seleccionaste, del mismo modo se encuentra el fideicomiso f/0003 facilitando su descarga y verificación.

- ¿Por qué pago poco y recibo un servicio de mayor valor?

Una parte de tu dinero se va al fideicomiso y la otra se invierte en negocios de bajo riesgo, donde se trabaja de forma correcta para la adquisición del costo total del servicio a futuro, cuando se requiera.

PREGUNTAS FRECUENTES

¿Cómo funciona?

Una vez pagado el servicio, y pasados 30 días naturales de la liquidación el servicio se activa.

¿Qué puede cancelar mi servicio?

Falta de pago por un periodo mayor a 60 días naturales o acumular más de tres atrasos en el pago.

¿Qué incluye el servicio?

- Asesoría legal para la tramitación correspondiente.
- Ataúd metálico medio cristal, ataúd de madera barnizada o urna para las cenizas.
- Traslado máximo de 60km.
- Sala de velación de excelencia estándar y servicio integral de cafetería.
- Cremación, (en caso de elegir este tipo de servicio).
- Equipo de velación.
- Arreglo estético.
- Embalsamado del cuerpo.

¿El servicio es trasferible? No.

¿Puedo cambiar de servicios o de funeraria?

KASU, cuenta con la más amplia red funeraria de México, sin embargo puedes escoger otra funeraria siempre y cuando no exceda el tope del costo del servicio.

¿Puedo cambiar de servicio una vez contratado?

Sí, siempre y cuando solicites a un ejecutivo KASU o acudas directamente a tu sucursal; en ningún caso se podrá cambiar el tipo de servicio una vez que el titular ha fallecido.

¿Comó lo hago valer?

Acudiendo directamente a cualquiera de las funerarias de nuestra red o llamando directamente a nuestro centro de atención al cliente.

NOSOTROS

¿Qué es KASU?

KASU es una empresa que desarrolla productos financieros (fideicomiso), para solventar momentos importantes en tu vida y la de los tuyos.

¿Qué es el Fideicomiso F/0003?

Un Fideicomiso es un contrato mediante el cual, una persona transmite a una institución fiduciaria la titularidad de una cantidad de dinero, para ser destinado para un fin determinado, encargando la realización de dicho fin a la institución fiduciaria misma que solo podrá realizar las actividades para las que fue encomendada.

¿Quién es el Fiduciario de KASU ?

Fundado en 2006 en México, **Capital&Fondeo México** es una firma especializada en la gestión de activos, y el desarrollo de fideicomisos actuando como institución fiduciaria apoyando a sus clientes, protegiéndolos y ayudándolos a alcanzar sus metas en la vida.

¿Qué es un Servicio de Gastos Funerarios ?

Es un servicio que te permite pagar los gastos funerarios tuyos o de algún ser querido, pagando hoy una aportación mínima, para que el día que tú o tu ser querido fallezca no tengan que pagar nada los deudos.

A diferencia de un seguro un servicio a futuro te permite recibir directamente el servicio de la funeraria de tu gusto y al haber recibido el servicio la misma te entregue una factura por el mismo, permitiéndole a tus familiares cobrar estos servicios a un tercero.